

CONVENIO

ENTRE

EL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

Y

SERVICIOS INMOBILIARIOS INMOVA 2004, S.L.

Promotor del Sector del PGOU de La Rinconada

PARA DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS.

AMPLIACION SUBESTACIÓN EL CAÑAMO II.

En La Rinconada, a 30 de junio de 2.022.

REUNIDOS

Don JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Rinconada (Sevilla), asistido por Don Moisés Roncero Vilarrubí, Secretario de la corporación.

Don JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ, con D.N.I. 28929875-S, con domicilio en c/ Benito Pérez Galdós, núm. 9, de San José de La Rinconada – CP 41300.

INTERVIENEN

Primero. - Don Javier Fernández de los Ríos Torres, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de la Rinconada (Sevilla).

Segundo. - Don José López González, en nombre y representación de "SERVICIOS INMOBILIARIOS INMOVA 2004, S.L.", con CIF B91392589, domiciliada en c/ Rosa Chacel, núm. 49 de La Rinconada CP 41309, cargo que ostenta en virtud de escritura pública firmada el día 4 de diciembre de 2015, en la Notaría de D. Antonio García Morales, de Alcalá del Río (Sevilla), con número de protocolo 2.236, como propietaria del Sector SUNC/SC/R1 SUR PIONNER.

Las partes, reconocen tener plena capacidad jurídica y de obrar en función de la representación que ostentan y que declaran vigente a día de hoy.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de La Rinconada, en sesión plenaria celebrada el día 15 de noviembre de 2021, aceptó la PROPUESTA DE LA ENTIDAD E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U., PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MARCO, PARA EL ACCESO Y CONEXIÓN A LAS REDES DE TRANSPORTE Y

DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PARA ATENDER LA DEMANDA DE CONSUMO DE FUTUROS DESARROLLOS URBANÍSTICOS DE LA RINCONADA.

Se acompaña como ANEXO I Certificación del acuerdo plenario.

SEGUNDO. - Con Registro de Entrada núm. 26.401/2021, de 16 de diciembre de 2021, E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U., (en adelante E-Distribución) emitió permisos de acceso y conexión a la red de distribución, de acuerdo con la propuesta previa y las condiciones aceptadas por el Ayuntamiento de La Rinconada, en su pleno de 15 de noviembre de 2021, que se incluyen como anexos, de estos permisos, con las siguientes características:

Fecha de obtención de los permisos de acceso y conexión: 14/12/2021.

Capacidad de acceso: 27.042 kW (54.084 kW en BT).

Ubicación: PGOU LA RINCONADA FASE 2, LA RINCONADA (SEVILLA).

Punto de conexión: BARRA DE 15 KV DE SUBESTACIÓN CÁÑAMO.

Coordenadas UTM del punto de conexión: Huso 30, X=241108, Y=4152711.

Tensión nominal (V): 15.000.

Se acompaña como ANEXO II el documento de los permisos de acceso y conexión recibidos por el Ayuntamiento de La Rinconada con la documentación adjunta.

TERCERO. - La relación de promotores de los distintos Sectores del PGOU se recoge en el documento que se acompaña como ANEXO III, con las potencias necesarias para cada actuación y en conjunto la demanda total bruta en términos de potencia eléctrica se ha estimado en 54.084,00 Kw.

CUARTO. - Que, de lo anterior se concluye la necesidad de ampliar la subestación existente en el CÁÑAMO II, con las características y capacidades reflejadas en el

documento "PROPUESTA PREVIA DE ACCESO Y CONEXIÓN", remitido por E-Distribución al Ayuntamiento de La Rinconada,

QUINTO. – Para la ejecución de esta infraestructura eléctrica de ampliación de la Subestación existente en el Cádiz II, el Ayuntamiento y E-distribución han acordado el cuadro de hitos que se adjunta como ANEXO IV, tanto de las actuaciones a realizar como los económicos que llevan aparejados, con el objetivo de garantizar que la potencia requerida esté disponible en el primer semestre del 2025. Para ello y dado que la carencia temporal que establece E-distribución no debe superar los 8 meses, entre la firma del Convenio Ayto - E-distribución (Hito 1) y la petición /encargo de e-distribución de los materiales principales de la obra, (Hito 3), se determina un cuadro de hitos de pago por parte de los Promotores, (ANEXO V), que posibilite el fraccionamiento del pago en 3 años que supone 4 ejercicios, resultando que al Sector SUNC/SC/R1 SUR PIONNER, que se adscribe una potencia de:

| Potencia requerida | Potencia adscrita al anterior Convenio | Potencia pendiente |
|--------------------|--|--------------------|
| 4.783,00 kW | 0 | 4.783,00 kW. |

le corresponde el siguiente cuadro de hitos de pago:

| | | |
|-----------------|------|--------------------|
| Junio de 2022 | 20 % | 48.551,91 € |
| Julio de 2023 | 30 % | 72.827,86 € |
| Febrero de 2024 | 40 % | 97.103,82 € |
| Marzo de 2025 | 10 % | 24.275,95 € |

Estas cantidades incluyen los impuestos correspondientes y podrán verse alteradas, al alza o a la baja en función a la actualización de precios del presupuesto actual de la propuesta de acceso y conexión y ello, previamente, a la formalización del Convenio del Ayuntamiento con E-distribución que se producirá en junio de 2023.

La incidencia del precio con la que se vea afectado cada Sector será asumida por el propio Sector y repercutida en el 2º hito y sucesivos.

SEXTO. – Que establece el art. 18.1.c) del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana:

“18. Deberes vinculados a la promoción de las actuaciones de transformación urbanística y a las actuaciones edificatorias

1. Las actuaciones de urbanización a que se refiere el artículo 7.1,a) comportan los siguientes deberes legales: (...).

c) Costear y, en su caso, ejecutar todas las obras de urbanización previstas en la actuación correspondiente, así como las infraestructuras de conexión con las redes generales de servicios y las de ampliación y reforzamiento de las existentes fuera de la actuación que ésta demande por su dimensión y características específicas, sin perjuicio del derecho a reintegrarse de los gastos de instalación de las redes de servicios con cargo a sus empresas prestadoras, en los términos que se estipulen en los convenios que al efecto se suscriban y que deberán ser aprobados por la Administración actuante. En defecto de acuerdo, dicha Administración decidirá lo procedente.”

Que según lo estipulado en el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica, el propietario deberá ejecutar a su costa, de acuerdo tanto con las condiciones técnicas y de seguridad reglamentarias, como con las establecidas por la empresa distribuidora y aprobadas por la Administración competente, la infraestructura eléctrica necesaria, incluyendo la red exterior de alimentación y los refuerzos necesarios.

Así mismo, el art. 95 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, establece que es obligación de los promotores soportar todos los gastos de urbanización correspondientes, entre los que se incluyen los de las infraestructuras eléctricas necesarias.

SÉPTIMO. - Que con el fin de ejecutar la ampliación de la Subestación el Cádiz II, el promotor firmante deberá depositar las cantidades que le correspondan con carácter anticipado en el Ayuntamiento, en la forma indicada en el quinto antecedente.

ESTIPULACIONES:

PRIMERA. – El Ayuntamiento de La Rinconada encomendará directamente a la empresa distribuidora (E-Distribuciones, Redes Digitales SLU) la ejecución de los trabajos necesarios para la ampliación de la subestación eléctrica del Cádiz II que garanticen el suministro eléctrico al Sector SUNC/SC/R1 SUR PIONEER del PGOU de La Rinconada.

La empresa instaladora (E-Distribuciones Redes Digitales SLU), redactará los documentos técnicos necesarios para ejecutar la ampliación de la infraestructura eléctrica, gestionando las autorizaciones y legalizaciones necesarias, y ejecutará íntegramente las obras.

SEGUNDA. - Don JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ, en nombre y representación de "SERVICIOS INMOBILIARIOS INMOVA 2004, S.L." se compromete a depositar en el Ayuntamiento de La Rinconada para su posterior entrega a E-DISTRIBUCIÓN Redes Digitales, SLU, las cantidades que le corresponda proporcionalmente en los costes de dicha instalación.

El depósito de dicha cantidad por el promotor en el Ayuntamiento, se hará de acuerdo con lo indicado en el cuadro de hitos reflejado en el antecedente quinto. Si bien, las cantidades reflejadas en el 2º y posteriores pagos (a partir de junio de 2023) se actualizarán, para lo cual se procederá a la aprobación de una ADENDA de este Convenio que incorpore la diferencia o desviación de precios, como en dicho antecedente se indica.

Cada uno de los pagos que se incluyen en este convenio se realizarán mediante transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de La Rinconada en la cuenta del Banco Santander identificada con el IBAN ES04 0075 3018 2606 6500 0546.

El concepto a indicar en dicha transferencia será: "GD 18434/2022 SUC R-1 SUR PIONEER".



Una vez contabilizado el depósito por los servicios municipales, se les hará llegar por vía electrónica documento justificativo del mismo.

TERCERA. – En el Convenio entre el Ayuntamiento y E-DISTRIBUCIÓN Redes Digitales, S.L.U., se acordará que ésta no procederá a conceder puntos de enganche a ningún promotor sin el previo consentimiento expreso del Ayuntamiento, que lo otorgará una vez cumplida por el promotor sus obligaciones de pago. En el supuesto de que no se hiciera el pago de alguna de las cantidades a las que está obligado el promotor, EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales, S.L.U. podrá exigirles a aquellos promotores que no suscriban el presente convenio o incumplan los pagos comprometidos, la realización de aquellas infraestructuras que precisen para satisfacer su demanda eléctrica, conforme al R.D. .183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.

CUARTA. – Salvo lo consignado para la subestación y línea de alimentación, las infraestructuras eléctricas particulares necesarias para cada uno de los sectores del PGOU objeto de este convenio, se desarrollarán en base a lo estipulado en el Capítulo 2 del TÍTULO III del R.D. 1.955/2000, no estando, por tanto, incluidas en el presente convenio.

QUINTA. – La validez de este documento y de los derechos y deberes que se derivan del mismo, estarán ligados al abono de las cantidades establecidas para cada promotor dentro de los plazos marcados.

SEXTA. – En cuanto a la eficacia y plazo de vigencia, en aplicación del art. 49.h) de la Ley 40/3015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del sector Público, se establece para el presente convenio un plazo de vigencia máximo de 4 años, sin perjuicio de

que pueda ser renovado por las partes.

SÉPTIMA. - Las partes abajo firmantes se comprometen a prestar la máxima colaboración con todos sus medios, tanto personales como técnicos, para la consecución de lo citado en este acuerdo.

OCTAVA. - Jurisdicción y Conflictos. Las partes, con renuncia expresa a su propio fuero, se someten para la resolución de cualquier clase de discrepancia o duda en la interpretación y ejecución del presente acuerdo a los Tribunales de Justicia de Sevilla.

Y como prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto y estipulado, los comparecientes firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efectos, en lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de La Rinconada,
El Alcalde-Presidente,
Fdo. Javier Fernández de los Ríos Torres.



Por la Propiedad
SERVICIOS INMOBILIARIOS INMOVA 2004, S.L.”
Fdo. Don José López González.

El Secretario General de la Corporación.
Fdo. Moisés Roncero Vilarrubí.

(Código seguro de verificación de su autenticidad al margen, en su caso).

ANEXO I





ayuntamiento de
la Rinconada



ayuntamiento de
la Rinconada

Las infraestructuras a instalar y desarrollar para la propuesta, e indicado en el Pliego de CTE, son:

- Nuevo transformador 132/15kV 25 MVA.
- Una nueva posición de transformador de 132kV simple barra.
- Ampliación del embarrado 132 kV.
- Nuevas celdas blindadas 20kV doble barra:

- Ocho (8) posiciones salida de línea
- Una (1) posición acople transversal
- Una (1) posición de medida
- Dos (2) posiciones de remonte sin interruptor
- Dos (2) posiciones de remonte con interruptor
- Una (1) posición de transformador
- Una (1) posición de servicios auxiliares
- Una (1) posición de baterías de condensadores (Incluido BBCC de 4MVAR)

- Ampliación de la Remota.
- Canalización, tendido y conexonado de las nuevas líneas del solicitante dentro de la subestación.
- Nuevo transformador de servicios auxiliares.
- Instalación de entramado contraincendios para el nuevo transformador.
- Sellado y Pasivación de huecos y cables para impedir la propagación del fuego.

• Entronque y conexión a la red existente

Que el importe a abonar a e-distribución, por los trabajos correspondientes al apartado 1, es el se indica a continuación.

- Trabajos de reforma, adecuación, adaptación y reforma de instalaciones existentes:..... 2.268.607,55 €
- IVA en vigor (21 %): 476.407,59 €
- Total importe a abonar por este Ayuntamiento (SOLICITANTE): 2.745.015,14 €.

Con los datos obtenidos de la citada propuesta de CTE, se informa lo siguiente:

- En cuanto a las condiciones técnicas:

Se consideran conformes tanto en cuanto a la normativa en vigor, como en cuanto a los datos facilitados.

- En cuanto a los equipos y trabajos a realizar:

La descripción de los equipos y trabajos, se ajustan a las necesidades planteadas para los distintos sectores a desarrollar, en este momento del PGOU, con un periodo de medio/largo plazo, hasta el año 2031, con las estimaciones de planificación, ejecución y puesta en servicio, donde ya se hace necesaria la totalidad de la demanda planificada. Dado que la potencia de acceso propuesta de 27.042 kW (AT), supone una potencia total instalada, no inferior a 54.084 kW en BT (230/400 V), que es la habitual en la mayoría de los usos.

Elo se estima en base a la normativa de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES DE SUBESTACIONES AT/MT, de la Distribuidora, INSTRUCCIÓN de 14 de octubre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre previsión de cargas eléctricas y coeficientes de simultaneidad de uso residencial y áreas de uso industrial.

Plaza de España, 6 · 41309 La Rinconada · Sevilla · T. 955 797 000 · F. 955 797 187 · info@aytolarinconada.es · www.larinconada.es



HECHOS CERTIFICADO
15/04/2021 10:00:00
ASID00703800201910000054670 ADI
Verificación: 413001D0C2F08C80B86EF765490A

FECHA DE FIRMA
15/04/2021
10:00:00

PUESTO DE TRABAJO:
Asesor Técnico del Ayuntamiento de La Rinconada
Sevilla

NOMBRE:
Javier Ferrnandez de las Rias
Nicolas Romero Vazquez

Firma de la Rinconada - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - https://sede.aytolarinconada.es/CD/Carpetas/Ciudadano - Código Seguro de Verificación: 413001D0C2F08C80B86EF765490A



DISTRIBUCIÓN POTENCIA NECESARIA PARA LOS NUEVOS DESARROLLOS - II FASE DE LA SU

| Nuevos Desarrollos | Potencia | | |
|-------------------------------------|------------------|-----------------|-------------------|
| | Requerida | Adecrita Fase I | Pendiente Fase II |
| Urbanización Los Ventillos | 1.246,30 | 294,00 | 1.052,30 |
| SUD 1.03 Iaza de La Era | 4.213,90 | 497,00 | 3.716,90 |
| Los Labrados I (L3-1) | 248,40 | 0,00 | 248,40 |
| S.J. Norte, SUS S/2, =-II, III, IV. | 7.505,52 | 0,00 | 7.505,52 |
| Los Labrados II (L3-2) | 1.067,20 | 0,00 | 1.067,20 |
| Vinyen de los Rayos, SUS/ SUD | 5.597,00 | 700,00 | 4.897,00 |
| S.J. Norte, SUS-6 | 6.733,38 | 0,00 | 6.733,38 |
| Los Labrados III (L3-3) | 1.118,40 | 0,00 | 1.118,40 |
| Sur Planer, SUD/S/ R1 | 4.703,00 | 0,00 | 4.703,00 |
| UUD Pago de En medio | 32.416,25 | 0,00 | 32.416,25 |
| Rinconada Oeste SUS/R1 | 664,80 | 0,00 | 664,80 |
| Ampliación Santísimo SUD/R-1 | 1.848,20 | 0,00 | 1.848,20 |
| Totales | 67.897,42 | 1.197,00 | 66.700,42 |

Visto lo establecido en los artículos 23, 24 y 25 del R. D. 1.183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica, antes de la firma del Convenio Marco a suscribir con E-distribución, deberán estar suscritos cada uno de los convenios individuales con los distintos promotores de los sectores arriba señalados, actuando el Ayuntamiento de La Rinconada como Administración urbanística para el desarrollo de los mismos, siendo a cargo de los promotores el coste íntegro de las distintas fases, en proporción a sus necesidades de potencias.

Visto todo lo cual, se acuerda por mayoría absoluta de los miembros asistentes que compone el Ayuntamiento Pleno, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aceptar la propuesta previa del Pliego de Condiciones Técnica y Económicas, mediante la suscripción de la carta que aparece como ANEXO III, contenidas en el escrito de fecha 3 de noviembre de 2021, referenciado arriba, con la entidad E-DISTRIBUCIÓN Redes Digitales, S.L.U., a fin de firmar próximamente el Convenio Marco, tras la firma de cada uno de los convenios individualizados que se suscriban con cada uno de los representantes de los Sectores indicados en el cuadro transcrito y este Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el R.D. 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica, de acuerdo a la programación acordada.

SEGUNDO. - Encomendar los trabajos indicados en el apartado 2 del Pliego de Condiciones Técnicas, directamente a la empresa distribuidora, concretamente, los trabajos que constituyan la operación de entronque y conexión de las nuevas instalaciones de extensión con la red existente.

TERCERO. - Aceptar las condiciones de pago, consistentes en un abono del 20 % del importe total a la firma del contrato de ejecución/Convenio Marco que se suscribirá, y el resto de los hitos de pago conforme sean acordados en el contrato/Convenio marco."

Y para que conste y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, se extiende la presente, con la salvedad que en tal sentido determina el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en La Rinconada consignada al margen.

Vº Bº
El Alcalde
Fdo. Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.
Copia de comprobación de autenticidad al margen)

El Secretario
Fdo.- Molsés Roncero Vilarrubi.
(Huella digital al margen)



HASH DEL CERTIFICADO: 726A16E9FF8E770E2626A1600C64A8E9CC
ASESORÍA/ASISTENTE/COORDINADOR/OTRO: ASE
ASESORÍA/ASISTENTE/COORDINADOR/OTRO: ASE
FECHA DEL CERTIFICADO: 2021-11-22T11:12:21
FECHA DE FIRMA: 2021-11-22T11:12:21
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde/Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
Secretario
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - https://sede.aytolarinconada.es/CD/Carpetas/Ciudadano - Código de Verificación: 413091 DOCCF3180C80B46E5F765490A

NOTARISE
Javier Fernández de los Ríos
Molsés Roncero Vilarrubi

ANEXO II



e-distribución



Tipo Solicitud: SUMINISTRO AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA
Referencia Solicitud: 0000395821 PLAZA DE ESPAÑA, 8
LA RINCONADA
41309 SEVILLA
A/A D. PEDRO GÓMEZ POLAINA

ASUNTO: Emisión de los permisos de acceso y conexión

Muy Sres. Nuestros:

Conforme a su solicitud de acceso y conexión para la instalación de consumo de **27.042 kW** de potencia, titularidad de **AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA**, por la presente, **EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L.** Unipersonal, en su calidad de Gestor de la Red de Distribución, tras haber realizado los trámites con esta Empresa según lo indicado por la legislación vigente, emite los permisos de acceso y conexión a la red de distribución, de acuerdo con la propuesta previa y las condiciones aceptadas por el titular que se incluyen como anexos de estos permisos, con las siguientes características:

Fecha de obtención de los permisos de acceso y conexión: 14/12/2021

Capacidad de acceso: 27.042 kW

Ubicación: PGOU LA RINCONADA FASE 2, LA RINCONADA (SEVILLA)

Punto de conexión: BARRA DE 15 KV DE SUBESTACIÓN CÁÑAMO

Coordenadas UTM del punto de conexión: Huso 30, X=241108, Y=4152711

Tensión nominal (V): 15.000

De conformidad con lo establecido en el artículo 33.8 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, los permisos de acceso y de conexión caducarán si transcurridos cinco años desde la fecha de su obtención las instalaciones a las que se refieren dichos permisos de acceso y de conexión no hubieran obtenido la autorización administrativa de explotación.

Atentamente,

EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal



ayuntamiento de
la Rinconada

e-distribución

REGISTR
EDIS TRIBUCION Redes
Digit Ayuntamiento de La Rinconada
Avd. General de Entradas
41004 Número: 26401/2021
Fecha: 16/12/2021
CSV: 41309IDOC2F13B982C

e-distribución
EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales, S.L.U.

14 de December de 2021

cción 33 - Domicilio Social C/ Ribera del Loira nº60, 28042 Madrid C.I.F. B52346817



ayuntamiento de
la rinconada

e-distribución

EDIS TRIBUCIÓN Redes
REGISTRO
Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla)
Digi General de Entradas
Avd. Número: 26401/2021
41004 Fecha: 16/12/2021
CSV: 41309IDOC2F13B982C5A614747BE

ANEXOS

- PROPUESTA PREVIA
- ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA PREVIA

EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal R.M. de Madrid, Tomo 36900, Folio 135, Hoja M 272592, Inscripción 33 - Domicilio Social C/ Ribera del Loira nº60, 28042 Madrid C.I.F. B82846817



Tipo de solicitud: **SUMINISTRO**
Referencia Solicitud: **0000395821**

AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA
Pl. de España Nº 6
41309 La Rinconada (Sevilla)

ASUNTO: propuesta previa de acceso y conexión

Muy Sres. Nuestros:

En relación a su solicitud de permisos de acceso y conexión a la red de distribución de e-distribución de su instalación de consumo para la fase 2 del PGOU de la Rinconada, por una potencia de **27.042 kW** en **La Rinconada (Sevilla)**, les comunicamos que, una vez evaluada, la propuesta previa de las condiciones en las que existe capacidad de acceso y que hacen viable la conexión es la siguiente:

- o Punto de conexión: **BARRAS DE 15 kV DE LA SUBESTACIÓN CAÑAMO**
- o Coordenadas UTM del punto de conexión: **[H30, X: 241108, Y: 4152711]**
- o Capacidad de acceso propuesta (kW): **27.042**
- o Tensión nominal (V): **15.000**
- o Potencia de cortocircuito máxima de diseño (MVA): **650**
- o Potencia de cortocircuito mínima (MVA): **224**
- o *Restricciones temporales* del derecho de acceso:
 - De conformidad con lo previsto en el artículo 33.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, el derecho de acceso en el punto de conexión propuesto podrá ser restringido temporalmente por situaciones que puedan derivarse de condiciones de operación o de necesidades de mantenimiento y desarrollo de la red.

Estas indicaciones técnicas se facilitan para atender su solicitud, sin que puedan ser aplicadas para condiciones distintas a las consideradas (potencia, ubicación, etc.).

Además, conforme a lo establecido en la legislación vigente acompañamos la siguiente documentación:

- o **Pliego de Condiciones Técnicas**, donde le informamos de los trabajos que se precisan para atender su solicitud, distinguiendo entre los correspondientes a refuerzo, adecuación, adaptación o reforma de la red de distribución existente en servicio y los que se requieren entre el punto de conexión con la red de distribución y el punto frontera con la instalación de generación.
- o **Presupuesto** detallado de los trabajos de refuerzo, adecuación, adaptación o reforma de la red de distribución existente en servicio.

De acuerdo a la legislación vigente, todas las instalaciones detalladas en el Pliego de Condiciones Técnicas deben ser ejecutadas a cargo del solicitante.

Conforme prevé el RD 1183/2020, le informamos que dispone de un plazo máximo de 30 días para comunicarnos la aceptación de la propuesta previa. Para ello deberá hacernos llegar

1/13 EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 36.900, Libro 0, folio 136, Hoja M-272592 C.I.F. B92846817

SRPAPVCE



e-distribución



cumplimentado y firmado el documento de aceptación incluido como anexo "ACEPTACION DE LA PROPUESTA PREVIA". Transcurrido este plazo sin haber recibido comunicación por su parte, se considerará no aceptada la propuesta previa, lo que supondrá la desestimación de la solicitud de los permisos de acceso y conexión, debiendo, en su caso, ser nuevamente formulada por Vd. dando lugar a una nueva comunicación, de acuerdo a la legislación vigente, por parte de esta compañía distribuidora que atenderá a las condiciones existentes en la red en ese momento, sin necesaria vinculación con la actual.

Para que esta propuesta previa pueda considerarse aceptada será requisito imprescindible, conforme al art. 14.9 del RD 1183/2020, la formalización, en este mismo plazo, de un acuerdo de pago por las infraestructuras incluidas en el pliego de condiciones técnicas, mediante la aceptación de la propuesta incluida en dicho anexo.

En caso de que acepte la propuesta previa con el punto de conexión, las condiciones técnicas y las condiciones económicas, procederemos a emitir, como gestores de la red, los permisos de acceso y conexión.

Para el inicio de obras y trabajos por parte de e-distribución será requisito imprescindible la formalización de un acuerdo en el que se defina la forma de pago, titularidades, plazos y otros aspectos relativos a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones. El importe podrá ser objeto de revisión en el caso de que el acuerdo se vaya a producir transcurridos seis meses desde el envío de esta comunicación, o bien si se apreciase la necesidad de algún tipo de actuación adicional debidamente justificada y no contemplada inicialmente en este presupuesto.

Una vez ejecutadas las instalaciones de extensión y enlace, el usuario final de la energía podrá formalizar el contrato de suministro, a través de una empresa Comercializadora de electricidad de su libre elección.

La lista de empresas comercializadoras existentes en la actualidad se encuentra disponible en la página web de la CNMC (www.cnmc.es, apdo. Energía/Operadores energéticos/Listado de comercializadores).

El usuario final de la energía deberá abonar, tras la puesta en servicio de la instalación, la cuota de acceso conforme al importe por kW contratado o ampliado según tarifas, junto con la cantidad correspondiente a derechos de enganche y el depósito de garantía que proceda.



ayuntamiento de
la rinconada

e-distribución



Quedamos a su disposición para cualquier aclaración en el teléfono **900 920 959**, o a través del correo electrónico conexiones.edistribucion@enel.com. En nuestra página web www.edistribucion.com, podrá obtener mayor información respecto de la tramitación de este proceso y legislación aplicable.

Atentamente,

EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales, S.L. Unipersonal

e-distribución

03 de November de 2021

3/13 EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 36.000, Libro 0, folio 130, Hoja M-272592 C.I.F. B82946817

6PRPAYCE

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS

1. Trabajos de refuerzo, adecuación, adaptación o reforma de instalaciones de la red de distribución existente en servicio.

Los trabajos incluidos en este apartado, que suponen actuaciones sobre instalaciones ya existentes en servicio, serán realizados directamente por la empresa distribuidora propietaria de las redes, por razones de seguridad, fiabilidad y calidad del suministro:

- Refuerzo, adecuación, adaptación o reforma de instalaciones en servicio (a cargo del solicitante):

SE CAÑAMO

- Nuevo transformador 132/15kV 25 MVA.
 - Una nueva posición de transformador de 132kV simple barra.
 - Ampliación del embarrado 132 kV.
 - Nuevas celdas blindadas 20kV doble barra:
 - Ocho (8) posiciones salida de línea
 - Una (1) posición acople transversal
 - Una (1) posición de medida
 - Dos (2) posiciones de remonte sin interruptor
 - Dos (2) posiciones de remonte con interruptor
 - Una (1) posición de transformador
 - Una (1) posición de servicios auxiliares
 - Una (1) posición de baterías de condensadores (Incluido BBCC de 4MVAr)
 - Ampliación de la Remota.
 - Canalización, tendido y conexionado de las nuevas líneas del solicitante dentro de la subestación.
 - Nuevo transformador de servicios auxiliares.
 - Instalación de entramado contraincendios para el nuevo transformador.
 - Sellado y Pasivación de huecos y cables para impedir la propagación del fuego.
- Entronque y conexión a la red existente.



2. Trabajos necesarios para la nueva extensión de red.

Comprenden las nuevas instalaciones de red a construir desde la red de distribución existente hasta el primer elemento propiedad del solicitante.

Conforme establece el artículo 25.3 del Real Decreto 1048/2013, estos trabajos podrán ser ejecutados, a requerimiento del solicitante, por cualquier empresa instaladora legalmente autorizada, o por la empresa distribuidora:

EXTENSIÓN MT:

- o Ocho (8) nuevas líneas MT desde la SE CAÑAMO hasta los diferentes sectores con conductor XLPE-240 mm².
 - o Nuevos CC.DD. MT/BT y MT mediante E/S XLPE-240mm².
 - o Interconexión con la red existente de MT
 - o Desvíos de las líneas de AT MT BT que sean necesarios.
- Circuitos de MT y nuevos CD's en el interior de la urbanización

Los Centros de Distribución y la red de BT del interior de la urbanización se definirán una vez que nos hayan facilitado la documentación de detalle de la urbanización.

De acuerdo con la legislación vigente, las nuevas instalaciones necesarias desde la red de distribución existente hasta el primer elemento propiedad del solicitante que vayan a formar parte de la red de distribución, y sean realizadas directamente por el solicitante, habrán de ser cedidas a e-distribución, quien se responsabilizará de su operación y mantenimiento. Adjuntamos el detalle de los trámites a seguir en caso de que opte por encargar su ejecución a una empresa instaladora. En cualquier caso, las instalaciones que vayan a ser utilizadas por más de un consumidor tendrán la condición de red de distribución.



PRESUPUESTO

1. Trabajos de refuerzo, adecuación, adaptación o reforma de instalaciones de la red existente en servicio.

Adjuntamos presupuesto detallado de los trabajos de refuerzo, adecuación, adaptación o reforma de instalaciones de la red existente en servicio a realizar por e-distribución, y de los materiales utilizados en el entronque, cuyo importe asciende a:

2.268.607,55 € (IVA no incluido)

De acuerdo a la legislación vigente, los trabajos detallados en este presupuesto serán realizados, en todo caso, por esta empresa distribuidora, en su condición de propietario de esas redes y por razones de seguridad, fiabilidad y calidad del suministro, siendo a costa del solicitante.

La operación de entronque y conexión de las nuevas instalaciones de extensión con la red existente será realizada a cargo de esta empresa distribuidora. El coste de los materiales utilizados en la operación de entronque y conexión, en base a la legislación vigente, son a cargo del solicitante.

El importe a abonar a e-distribución, por los trabajos correspondientes al apartado 1, es el que le indicamos a continuación.

| | |
|--|-----------------------|
| - Trabajos de reforma, adecuación, adaptación o reforma de instalaciones existentes: | 2.268.607,55 € |
| - IVA en vigor (21 %) ¹ : | 476.407,59 € |
| - Total importe abonar SOLICITANTE: | 2.745.015,14 € |

2. Trabajos necesarios para la nueva extensión de red.

Los trabajos indicados en el apartado 2 del pliego de condiciones técnicas podrán ser ejecutados a requerimiento del solicitante por cualquier empresa instaladora legalmente autorizada o por la empresa distribuidora, por lo que dispone de las siguientes opciones para la realización de estas instalaciones:

a) Encomendar directamente a la empresa distribuidora su ejecución.

Para ello es preciso que por su parte acepten el presupuesto indicado.

b) Encomendar la construcción de estas instalaciones a una empresa instaladora legalmente autorizada.

En este caso, conforme a la legislación vigente, EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal debe supervisar las infraestructuras realizadas por el instalador autorizado de su elección, percibiendo por ello los derechos de supervisión baremados según la Orden ITC 3519/2009 de 28 de diciembre. Antes de la puesta en

¹ Importe calculado con el impuesto vigente en el momento de emitir estas condiciones económicas. Caso de producirse una variación en el mismo, el importe a abonar deberá actualizarse con el impuesto en vigor a la fecha del pago.



servicio de las instalaciones, y una vez dispongamos de toda la información necesaria para su cálculo, les notificaremos el importe de los mismos.

En relación con los Derechos de Supervisión, antes de la puesta en servicio de las instalaciones, y una vez dispongamos de toda la información necesaria para su cálculo, les notificaremos el importe de los mismos.

La cesión de las instalaciones a desarrollar directamente por parte del solicitante se materializará a través del correspondiente contrato en el que se definirá entre otros aspectos la información necesaria a entregar a EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal antes y después de la realización de las instalaciones.

En este caso, e-distribución debe llevar a cabo únicamente los trabajos con afección a instalaciones en servicio (apartado 1), y supervisar las infraestructuras realizadas por el instalador autorizado de su elección (apartado 2).

Así pues, junto con su aceptación de esta propuesta previa deberá indicarnos la opción de su interés.

En relación con las instalaciones interiores a su urbanización, no valoradas en la presente comunicación, tal y como se informó en el Pliego de Condiciones Técnicas, procederemos a la elaboración del presupuesto correspondiente una vez nos hayan aportado documentación de detalle de dicha urbanización. En cualquier caso, las mismas deberán estar finalizadas para la total adscripción de potencia a las diferentes parcelas de su urbanización.

Este presupuesto no sufrirá modificaciones a no ser que sean precisos cambios sustanciales en la solución técnica que se ha definido, por factores debidamente justificados y ajenos a EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal, que puedan aparecer durante la gestión de las autorizaciones, permisos o ejecución de los trabajos.

No obstante, podrá ser revisado si transcurrido un año desde su eventual aceptación no fuera posible el inicio de los trabajos por falta de disponibilidad de las instalaciones interiores que han de ser realizadas por el solicitante.

El presupuesto deberá ser concretado en su valoración definitiva tras la realización del correspondiente proyecto y teniendo en cuenta además los eventuales condicionantes que puedan surgir durante la gestión de las autorizaciones, los permisos o la ejecución de los trabajos.



ANEXO I – PRESUPUESTO

304371 PGOU LA RINCONADA - SE CAÑAMO

MATERIAL POSICIONES CONVENCIONALES AT:

Suministro y transporte del material de potencia de alta tensión (interruptores, seccionadores, transformadores de tensión, transformadores de intensidad y pararrayos) **69.675,46**

| | | | | | | | |
|------|------------|-------|----|---------------|---|-----------|-----------|
| PDS. | EXT. CONV. | 132kV | SB | TRANSFORMADOR | 1 | 69.675,46 | 69.675,46 |
|------|------------|-------|----|---------------|---|-----------|-----------|

MATERIAL POSICIONES MEDIA TENSIÓN:

Suministro, transporte y montaje de celdas blindadas media tensión con relé de protección incorporado. **847.264,80**

| | | | | | | | |
|------|--------------------------|------|----|-------------------------|---|-----------|------------|
| PDS. | BLINDADA | 24kV | DB | SALIDA LINEA | 8 | 47.935,29 | 383.482,32 |
| PDS. | BLINDADA | 24kV | DB | TRANSFORMADOR | 1 | 62.639,12 | 62.639,12 |
| PDS. | BLINDADA | 24kV | DB | ACOPLE TRANSVERSAL | 1 | 54.429,86 | 54.429,86 |
| PDS. | BLINDADA | 24kV | DB | REMONTE SIN INTERRUPTOR | 2 | 36.948,75 | 73.897,50 |
| PDS. | BLINDADA | 24kV | DB | REMONTE CON INTERRUPTOR | 2 | 53.348,39 | 106.696,78 |
| PDS. | BLINDADA | 24kV | DB | MEDIDA BARRAS | 1 | 43.848,80 | 43.848,80 |
| PDS. | BLINDADA | 24kV | DB | POS. SERV. AUX. | 1 | 39.309,34 | 39.309,34 |
| PDS. | BLINDADA | 24kV | DB | POS. BACC | 1 | 49.508,08 | 49.508,08 |
| | BATERIA DE CONDENSADORES | 24kV | | | 1 | 33.453,00 | 33.453,00 |

TRANSFORMADORES DE POTENCIA:

Suministro, transporte y montaje de transformadores de potencia **454.595,00**

| | | | | |
|---------------|--|---|------------|------------|
| TRANSFORMADOR | (SUR):132/15,6 kV 20/25 MVA YN611 (6710838 G5T002/208) | 1 | 385.250,00 | 454.595,00 |
|---------------|--|---|------------|------------|

MATERIAL CONTROL Y PROTECCIONES

| | |
|---|-----------|
| AMPLIACIÓN/ADECUACIÓN REMOTA TELECONTROL | 7.434,00 |
| SUMINISTRO PROTECCIONES Y MATERIAL TELECONTROL POSICIONES AT Y MT | 19.824,00 |
| SUMINISTRO PROTECCIONES Y MATERIAL TELECONTROL TRANSFORMADORES | 30.975,00 |

MATERIALES AUXILIARES

| | | | |
|--|---|-----------|-----------|
| SUMINISTRO TRANSFORMADOR SERVICIOS AUXILIARES 2501VA | 1 | 11.151,00 | 11.151,00 |
|--|---|-----------|-----------|

CABLES Y ACCESORIOS

Suministro y transporte de cables aislados y accesorios para puentes de trafo y llegadas de cliente **57.115,87**

| | |
|--|-----------|
| CABLE AISLADO MT (METROS), TERMINALES EXTERIORES MT (UD), TERMINALES GIS MT (UD) | 57.115,87 |
|--|-----------|

OBRA CIVIL Y EDIFICIOS

| | |
|---|-----------|
| OBRA CIVIL ASOCIADA A LAS POSICIONES DE ALTA Y MEDIA TENSIÓN | 44.498,93 |
| OBRA CIVIL TRANSFORMADORES (CUBETOS, FOSOS, MURO CORTAFUEGOS) | 56.854,32 |
| ZANJAS PUENTES DE CABLE AT Y MT | 9.492,29 |

MONTAJE

| | |
|--|------------|
| MONTAJE ELECTROMECÁNICO EQUIPOS ALTA Y MEDIA TENSIÓN | 243.739,15 |
| MONTAJE, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE CUADROS DE CONTROL Y PROTECCIONES DE LAS POSICIONES AT Y MT | 99.494,53 |
| MONTAJE, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE CUADROS DE CONTROL Y PROTECCIÓN DE TRANSFORMADORES | 19.794,30 |
| MONTAJE, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO REMOTA TELECONTROL | 88.650,11 |
| MONTAJE TRANSFORMADOR SERVICIOS AUXILIARES | 6.389,91 |
| TENDIDO CABLE MT (METROS), MONTAJE TERMINALES EXTERIORES MT (UD), MONTAJE TERMINALES GIS MT (UD) | 6.213,19 |
| ENSAYOS CABLE AT Y MT | 21.076,42 |
| | 2.118,69 |



| | |
|---|---------------------|
| OTROS | 81.526,20 |
| Sellado y pasivación de las nuevas instalaciones, cables y huecos | 17.717,70 |
| Resistencia y reactancia de PaT del nuevo trafo | 39.028,50 |
| Entramado del sistema contra incendios asociado al nuevo trafo | 24.780,00 |
| CONEXIÓN de TERCEROS | 66.235,48 |
| Tendido y Conexionado llegadas de cliente | 66.235,48 |
| OBRA CIVIL | 50.625,54 |
| ZANIAS PUENTES DE CABLE AT Y MT | 50.625,54 |
| MONTAJE | 15.609,84 |
| TENDIDO CABLE MT (METROS), MONTAJE TERMINALES EXTERIORES MT (UD), ENSAYOS CABLES AT Y MT | 9.960,10 |
| | 5.649,84 |
| Trabajos de CONEXIÓN a Red Existente asumidos por ENDESA (Art.24 y 25 RD1048) | |
| TRABAJOS DE CONEXIÓN a posición MT EXTERIOR de la SUBESTACIÓN. Incluye la conexión de los terminales. | |
| COSTE MATERIAL Y MONTAJE | 2.000.381,50 |
| PROYECTOS, INGENIERÍA, ASISTENCIA TÉCNICA, CSS Y DIRECCIÓN DE OBRA | 97.107,77 |
| GESTIÓN DE PERMISOS | 6.702,40 |
| LICENCIAS MUNICIPALES Y ICIO | 160.231,54 |
| TASAS, PUBLICACIONES Y VISADOS | 4.184,34 |
| TOTAL | 2.268.607,55 |

IVA NO INCLUIDO

8/13 EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 36.900, Libro Q, folio 136, Hoja M-
272592 C.I.F. B82946817

SPRPAYCE



ANEXO II – CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

- Las instalaciones serán ejecutadas conforme a la reglamentación técnica vigente, la reglamentación con las disposiciones mínimas para la protección frente al riesgo eléctrico, la normativa legal de protección medioambiental, las condiciones técnicas especiales que se deban establecer para esta obra por la Administración municipal o autonómica u otros organismos implicados, y a los criterios y las Especificaciones Particulares de EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal que apliquen en cada caso, aprobadas por el Ministerio competente y disponibles en los siguientes enlaces:
 - o Líneas eléctricas de alta tensión: <https://industria.gob.es/Calidad-Industrial/seguridadindustrial/instalacionesindustriales/lineas-alta-tension/Paginas/especificaciones-empresas-suministradoras.aspx>
 - o Instalaciones eléctricas de alta tensión: <https://industria.gob.es/Calidad-Industrial/seguridadindustrial/instalacionesindustriales/instalaciones-alta-tension/Paginas/reglamento-alta-tension.aspx>
 - o Instalaciones de baja tensión: <https://industria.gob.es/Calidad-Industrial/seguridadindustrial/instalacionesindustriales/baja-tension/Paginas/especificaciones-particulares.aspx>
- El coste incluye la realización de los proyectos, dirección de obra, seguridad y salud, suministro de equipos, montaje, pruebas, ensayos, puesta en servicio y trámites de legalización.
- El coste de visados, tasas de licencias de obras y tramitaciones se ha considerado a los precios habituales, si hubiera dificultades especiales en la consecución de permisos se informaría al solicitante, y el exceso de coste sería facturado aparte.
- En caso de que la ejecución y/o posterior explotación de las instalaciones a desarrollar para atender su solicitud implique el pago de un canon exigido por una Administración o Entidad Pública, el correspondiente coste se determinará una vez sea conocido dicho canon y será asumido por su parte.
- Cualquier modificación, en el uso del suelo, edificabilidad, ocupación o variación de cualquier naturaleza que afecte a la previsión de carga individual o previsión de potencia máxima a demandar, podrá dar lugar al establecimiento de nuevas condiciones técnicas y económicas para el suministro y una revisión en el diseño, coste y plazo de ejecución de las instalaciones.
- Las conexiones en la subestación de las nuevas líneas del solicitante son subterráneas.
- Los conductores y los terminales los aporta el solicitante.
- Se ha valorado la obra civil necesaria para el tendido (zanja) de los conductores de la batería de condensadores, servicios auxiliares y remotes.
- Se ha valorado la confección de terminales y ensayos a los conductores del solicitante.
- La medida para Facturación y equipos destinados a ello (Contadores y Transformadores de Medida) deben de quedar fuera de la Subestación.



ANEXO III – ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA PREVIA

En, a de de,

Yo, con NIF nº, con domicilio a estos efectos en,
en nombre y representación de de, con C.I.F.
..... de acuerdo con los poderes otorgados ante el notario con fecha
y número de protocolo

De acuerdo a lo establecido en el RD 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica, procedo a notificar la **ACEPTACIÓN** de la propuesta previa de fecha y referencia **0000395821** con las siguientes opciones:

- Encomiendo los trabajos indicados en el apartado 2 del Pliego de Condiciones Técnicas:
 - Directamente a la empresa distribuidora.
 - A una empresa instaladora legalmente autorizada.

Esta aceptación incluye las condiciones de pago, consistentes en un abono del 20% del importe total a la firma del contrato de ejecución y el resto de los hitos de pago conforme sean acordados en dicho contrato.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos,

Sr. Nombre y Apellidos
Cargo Cliente
Firmado en fecha:



ANEXO IV - TRÁMITES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN Y CESIÓN DE INSTALACIONES.

- Previo al inicio de las obras, deberá presentar 1 copia del Proyecto Eléctrico, preferiblemente en formato digital, **antes de su visado** en el Colegio Oficial correspondiente, para su revisión por nuestros Servicios Técnicos.
- Una vez revisado podrán proceder a su tramitación **a su nombre** ante el Servicio Provincial de Industria, y ante el Ayuntamiento para obtener la licencia municipal.
- Antes del comienzo de los trabajos se realizará una **reunión** con el Promotor donde se designarán las personas que a lo largo de la realización se constituirán en interlocutores permanentes para analizar y decidir aquellos aspectos que surjan durante la realización de los trabajos. Asimismo, se decidirán las responsabilidades de cada parte, así como los hitos de ejecución: el Promotor avisará a EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal con la suficiente antelación sobre la previsión de las diferentes etapas de realización, y en especial de aquellas partidas que una vez concluidas quedarán fuera de la simple visualización in situ. Se definirá también la documentación a aportar por el Promotor relativa a la calidad de las instalaciones: ensayos, etc.
- En caso de que las instalaciones a ceder incluyan uno o varios centros de transformación, se deberá tener en cuenta que sus cuadros de baja tensión deberán estar adaptados para el nuevo requerimiento legal de telegestión de los contadores según Normas e-distribución FNZ001 (10ª ed.), FNL002 (3ª ed.), FNZ002 (3ª ed.) o FNL001 (5ª ed.), según corresponda. Estos incluirán fusibles de protección del circuito de concentrador, además de un conector (conjunto macho/hembra) previsto para la conexión del citado concentrador.
- Finalizada la obra y con anterioridad de 30 días mínimo a la puesta en servicio de la instalación, será preciso que nos faciliten la documentación siguiente:
 - Dos copias del Proyecto.
 - Autorización administrativa del Proyecto.
 - Permisos de paso de los propietarios y Organismos Oficiales afectados, y licencia municipal de obras.
 - Dirección Técnica de Obra visada (con planos acotados de detalle si incluye red subterránea) Certificado de ejecución de la empresa contratista que realice las instalaciones.
 - Documentación definida en la mencionada reunión.
- Una vez dispongamos de esta documentación y se haya verificado por nuestros técnicos la correcta ejecución de las instalaciones conforme al Proyecto, se realizará un **Convenio de cesión de instalaciones a EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal** y procederemos a solicitar la Autorización de Puesta en Marcha y cambio de titularidad a favor de la empresa distribuidora, al Servicio Provincial de Industria y Energía. Una vez asumida la nueva titularidad, EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal se encargará del mantenimiento y operación de las instalaciones.
- La puesta en servicio se realizará bajo la supervisión de EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal, una vez efectuadas por el Promotor las pruebas y ajustes de los equipos y cumplimentados los protocolos correspondientes.
- La Recepción Definitiva de la instalación se efectuará doce meses después de la Recepción Provisional, si durante este tiempo su funcionamiento ha sido satisfactorio (entendiéndose como tal su disponibilidad para la explotación normal). La fecha del Acta de Recepción Provisional de la instalación define el comienzo del Período de Garantía cuya duración será hasta la Recepción Definitiva. Si se comprobase que cualquier elemento o dispositivo fuese defectuoso, dentro del plazo de garantía, el Promotor estará obligado a reparar o



ayuntamiento de
la rinconada

e-distribución

REGISTRO

Ayuntamiento de La Rinconada (Sevi)
General de Entradas
Número: 26401/2021
Fecha: 16/12/2021
CSV: 41309IDOC2F13B982C5A6147

sustituirlo por su cuenta y riesgo en el plazo más breve, asumiendo todos los gastos correspondientes a la sustitución o reparación (transporte, desmontaje y montajes, etc.).

12/13 EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 36.900, Libro 0, folio 136, Hoja M-
272592 C.I.F. B82846817

SPRPAYCE



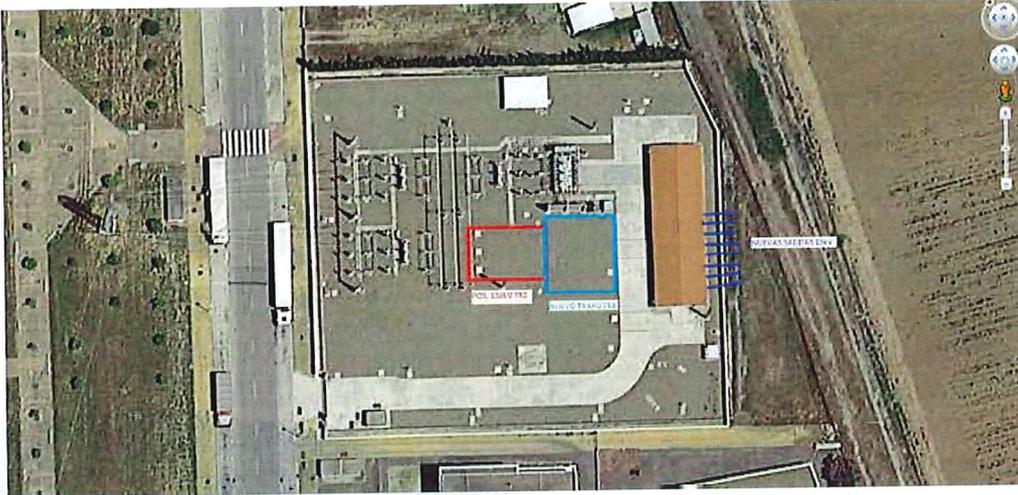
ayuntamiento de
la rinconada

e-distribución

REGISTRO

Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla)
General de Entradas
Número: 26401/2021
Fecha: 16/12/2021
CSV: 41309IDOC2F13B982C5A614747BE

ANEXO V – ESQUEMA DE LA SUBESTACIÓN CAÑAMO



Handwritten signatures in blue ink.

ANEXO III

| Nuevos Desarrollos | Potencia | Potencia Adscrita al anterior Convenio | Potencia Pendiente |
|-------------------------------------|---------------------|--|---------------------|
| Urbanización Las Ventillas | 1.946,30 | 294,00 | 1.652,30 |
| SUB 1.03 Haza de La Era | 4.213,90 | 497,00 | 3.716,90 |
| Los Labrados I (LB-1) | 248,40 | 0,00 | 248,40 |
| Ampliación Santísimo SUO/R-1 | 1.343,20 | 0,00 | 1.343,20 |
| Rinconada Oeste SUS/R1 | 864,80 | 0,00 | 864,80 |
| Sur Pionner. SUNC/SC/R1 | 4.783,00 | 0,00 | 4.783,00 |
| S J. Norte. SUS SJ1, F-II, III, IV. | 7.505,52 | 0,00 | 7.505,52 |
| Los Labrados II (LB-2) | 1.067,20 | 0,00 | 1.067,20 |
| Virgen de los Reyes, SUS/ SJ3 | 6.001,07 | 706,00 | 5.295,07 |
| S. J. Norte. SUnS-6 | 7.416,02 | 0,00 | 7.416,02 |
| Los Labrados III (LB-3) | 1.118,40 | 0,00 | 1.118,40 |
| UU12 Pago de En medio | 31.329,61 | 0,00 | 19.073,19 |
| Totales | 67.837,42 kW | 1.497,00 kW | 54.084,00 kW |

ANEXO IV

| ESTRUCTURA DE FINANCIACIÓN DEL CONVENIO CON E-DISTRIBUCIÓN PARA GARANTIZAR POTENCIA NECESARIA PARA LOS NUEVOS DESARROLLOS PGOU - II FASE DE LA SUBESTACIÓN CÁÑAMO. | | | | | |
|--|--|------------|-----|--------------|----------------|
| <u>HITOS DE E-DISTRIBUCIÓN CON LA PROPUESTA DE ACCESO Y CONEXIÓN, PLIEGO Y PRESUPUESTO.</u> | | | | | |
| Presupuesto a fecha de noviembre de 2021 | | | | € Sin IVA | € IVA incluido |
| 0 | Actualización del presupuesto y de la propuesta de acceso y conexión. | febrero-23 | | 2.268.607,55 | 2.745.015,14 |
| 1 | Firma del Convenio Ayuntamiento E- distribución. | junio-23 | 20% | 453.721,51 | 549.003,03 |
| 2 | Entrega de los Proyectos a las Administraciones para su tramitación. | octubre-23 | 35% | 794.012,64 | 960.755,30 |
| 3 | Petición y encargo de e-distribución de los materiales principales. | febrero-24 | 35% | 794.012,64 | 960.755,30 |
| 4 | Comunicación de finalización de los trabajos previo a la puesta en Servicio. | abril-25 | 10% | 226.860,76 | 274.501,51 |



ANEXO V

| <u>HITOS A REFLEJAR EN LOS CONVENIOS DEL AYUNTAMIENTO CON LOS PROMOTORES DE LOS DISTINTOS SECTORES A FIN DE GARANTI- ZAR LOS COMPROMISOS CON E-Distribución</u> | | |
|--|--|----------------------------|
| 1 | Firma de los Convenios Ayuntamiento/Promotor en base a los datos actuales. | junio-22 |
| 2 | 1º Hito de pago de Promotores de acuerdo al cuadro de los Sectores. | junio-22 670.207,24 |
| 4 | 2º Hito de pago de Promotores de acuerdo al cuadro de los Sectores. | julio-23 846.634,41 |
| 5 | 3º Hito de pago de Promotores de acuerdo al cuadro de los Sectores. | febrero-24 989.001,28 |
| 6 | 4º Hito de pago de Promotores de acuerdo al cuadro de los Sectores. | marzo-25 239.172,21 |
| Nota: Para el 2º hito de pago y posteriores las cantidades serán las relativas al cuadro actualizado con la nueva oferta y refrendado en las respectivas Adendas. | | |